

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER 29 PLAZAS DE OPERARIAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las aspirantes admitidas que el ejercicio de la oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 11 de enero de 1977, a las horas que se indican, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo:

Nueve de la mañana, las aspirantes comprendidas entre los números 1 al 92, ambas inclusive.

Diez y quince de la mañana, las aspirantes comprendidas entre los núms. 93 al 185, ambas inclusive.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, Emilia Portales Casarrubios.

(O.—7.824)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS AYUDANTES DEL DEPARTAMENTO DE VIAS PUBLICAS PARA PROVEER LA PLAZA DE OFICIAL DE FORJA

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de don Eugenio Feliciano León García, único aspirante admitido al concurso-oposición, que el primer ejercicio de la oposición, para el que queda convocado, se celebrará el día 10 de enero de 1977, a las nueve de la mañana, en un salón de comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto al que deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón.

(O.—7.826)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-EXAMEN RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL ACTUALMENTE CONTRATADO QUE SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE CONSERJE ESCOLAR, CON O SIN VIVIENDA, PARA PROVEER 147 PLAZAS DE ORDENANZAS CON DESTINO A COLEGIOS NACIONALES Y A CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROMOCION EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes ad-

mitidos que el ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 15 de enero de 1977, a las horas que se indican, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo:

A las nueve de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 1 a 73, ambos inclusive.

A las diez y treinta de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 74 al 146, ambos inclusive.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, Enrique López de Zafra.

(O.—7.825)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER 29 PLAZAS DE ARQUITECTOS SUPERIORES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

#### Aspirantes admitidos

- 1 D. Tomás Ignacio Alonso Prieto.
- 2 — Luis Alvaro Alvaro.
- 3 D.ª Margarita de Andrés Conde.
- 4 D. Sebastián Arbóli Ayala.
- 5 — José María Arranz Merino.
- 6 — Guillermo Ballester Escudero.
- 7 — Enrique Luis Bardají Alvarez.
- 8 — Luis Jesús Cabello Navarro.
- 9 — Santiago Calvo Alonso Cortés.
- 10 D.ª Mercedes Cámara Sancho.
- 11 D. Vicente Canela Herrera.
- 12 — Fernando Caveró Beyard.
- 13 — Carlos Alberto Cervigón Martínez (provisional).
- 14 — Luis Felipe Comesaña Arribas.
- 15 — Ignacio Escribano Sáez.
- 16 — Juan Bautista Esquer Martín.
- 17 — Carlos Esteve Blasco.
- 18 — Enrique Fernández - Mazarambroz Bernabéu (provisional).
- 19 — Pedro Fierro Gorostiza.
- 20 — Juan Carlos Fra Giménez.
- 21 — Raúl Fraga Isasa.
- 22 — Juan Ramón García Barquero.
- 23 — Juan José García Montesinos.
- 24 — José Andrés García Redondo.
- 25 — Miguel Garulo Muñoz.
- 26 — Francisco González - Camino Meade.
- 27 — Francisco Gregori Romero.
- 28 — Manuel Guerra García.
- 29 D.ª María Teresa Gutiérrez Hevia.
- 30 D. Pablo Hernández Ortega.
- 31 — Miguel Hurtado Urrutia.
- 32 — Manuel Janeiro López.

- 33 D. Luis María Lope-Toledo Manzano.
- 34 — Carlos Malibrán Vieytiz.
- 35 — Julio Malo de Molina Martín-Montalvo.
- 36 — Heliodoro José Martín Artola.
- 37 — Luis Martín Morejón.
- 38 D.ª Beatriz Martín - Pintado Ortiz de Urbina.
- 39 D. Carlos Martín Ponce.
- 40 — Paulino Medina González.
- 41 — Antonio Meirás Barreiro.
- 42 — Jesús Montoya Velasco.
- 43 — Antonio Mora Rubio.
- 44 — José Muñoz Martín.
- 45 — Fernando Javier Navazo Rivero.
- 46 — Luis Noain García.
- 47 — Javier Otero González.
- 48 — Francisco de Asís Pastor San José.
- 49 — José Antonio Pérez Méndez.
- 50 — Jorge Pérez Núñez.
- 51 — Liborio Manuel Porteros Medrano.
- 52 — Lorenzo Redondo García.
- 53 — Manuel Rivero Vázquez.
- 54 — Joaquín Roldán Pascual.
- 55 — Carlos Salgado López.
- 56 — Joaquín Sánchez Morales.
- 57 — Angel Luis Sanz D'Asteck.
- 58 — José María Serrano Saseta.
- 59 — Elías José Ubeda Carnicero.

La admisión de don Carlos Alberto Cervigón Martínez y don Enrique Fernández-Mazarambroz Bernabéu queda condicionada a que sean declarados aptos en un nuevo reconocimiento médico, al que deberán someterse con anterioridad a la fecha en que se celebren los ejercicios de la oposición, y una vez que se haya operado de la hernia inguinal izquierda que padece el señor Cervigón Martínez y cuando se recupere de la fractura de antebrazo sufrida por el señor Fernández-Mazarambroz Bernabéu.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

- D.ª María Angeles Alvarez Builla Gómez.
- D. Luis Armada Martínez de Campos.
- Antonio Armengot de Pedro.
- D.ª Adriana Bisquert Santiago.
- D. Juan Blasco Martínez.
- Roberto Cespedosa Sánchez.
- Joaquín José Cotroneo Díaz del Río.
- D.ª Pilar Delgado Rossique.
- D. José Fariña Tojo.
- Alfonso Fernández Castro.
- Ignacio Ferrero Ruiz de la Prada.
- Mario Figuer Montero.
- Salvador Fudio Vila.
- Carlos Gallardo López.
- Alfredo García Albá.
- D.ª Luisa García Gil.
- D. Francisco Javier García - Quijada Romero.
- Antonio Gyarre Ruiz de Galarreta.
- Miguel Granados Pérez.
- Alfonso Güemes Cobos.
- Manuel Guilabert Pedrero.
- Manuel Guzmán Folgueras.
- Julio Herrero Casaleiz.

- D. José Luis Herrero Marcos.
- Francisco Javier Huidobro Salas.
- José Luis Ibarrondo García.
- Manuel Jiménez Catalán.
- Juan Jurado Molina.
- León Lacruz Lizariturry.
- Florentino Lafuente Alonso.
- Fernando Lombardia Morcillo.
- Juan López Lago Romero.
- Emilio López Navarro.
- Fernando Macías Hidalgo Saavedra.
- Carlos Maldonado Inocencio.
- Leopoldo Andrés Marcos Mayor.
- Ramiro Martín González.
- D.ª María José Martín Mendizábal.
- D. Juan Angel Martín Moreno.
- D.ª Carmen Martínez Garrote.
- D. Rafael Martínez Leonardo.
- Oliverio Ramón Martínez Martínez.
- Gerardo Mingo Pinacho.
- Juan Francisco Miralles Palencia.
- Francisco Javier Mochales Aguado.
- José Montejo Zavala.
- Alfonso del Moral Carro.
- D.ª María Concepción Mulet Lorente.
- Carmen Munilla Calvo.
- D. Juan Luis Muñoz de Laborde Bardín.
- Juan José Ojeda Ojeda.
- Juan Olivares Martí.
- Luis Alfonso Pangua Pérez.
- Emilio Pardo San Pedro.
- Luis Paredes García.
- D.ª María Esther Paz Frade.
- D. Jesús Penelas Santos.
- Manuel Pradillo López.
- Ricardo Regulez Díaz.
- Miguel Renta Huertas.
- D.ª Inmaculada Rodríguez Martínez - Conde.
- Isabel Clara Ruiz Cano-Cortés.
- Ana Ruiz Muñoz.
- D. Carmelo San Millán Bujanda.
- José Luis Sánchez Rodríguez.
- José Santana Martínez.
- Jesús Serra Gesta.
- Luis Joaquín Subirana Pita.
- Gabriel Torcal de la Puente.
- Eugenio Trujillo Gómez.
- Manuel Vieitez Rodríguez.
- Pedro Tomás de Villota Rocha.
- Javier Zuazo Bengoa.
- Javier Zueco Royo.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—7.827)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA PROVEER 13 PLAZAS DE PROFESORES DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma nueve de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con fecha 25 del pasado mes de noviembre, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continua-

ción para que sean nombrados Profesores de la Banda Municipal en las especialidades que se expresan:

	Puntos
Clarinete en Si Bemol:	
D. Vicente Salvador Lloréns ...	25,42
Saxofón Alto en Mi Bemol:	
D. Manuel Miján Novillo ...	30,10
Fagot-Contrafagot:	
D. Pascual Tadeo Sancho Sebastián ...	28,70
Tuba en Si Bemol:	
D. Juan Molina Baena ...	27,—
Percusión:	
D. Luis Rico Laiseca ...	27,90

#### Contrabajo:

D. Pedro José Delfa Rodríguez.	24,60
--------------------------------	-------

De conformidad con lo establecido en la norma 10 de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el último de los anuncios de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma dos de la convocatoria.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, María Jesús Pérez del Pozo.

(O.—7.828)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES OCHOA, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Transportes Ochoa, S. A."; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de octubre del año en curso, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Transportes Ochoa, S. A.", con las siguientes adaptaciones: 1. Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior, en el 17,52 por 100, equivalente al del ICV en los doce meses precedentes y tres puntos, menos el 1,41 por 100 por vacaciones, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que vinieran percibiéndose en marzo de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.—2. Que el aumento salarial del segundo año se limite al ICV más tres puntos.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 28/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### CONVENIO ENTRE LA EMPRESA "TRANSPORTES OCHOA, S. A." Y SU PERSONAL DE LA SUCURSAL DE MADRID

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio afecta al centro de trabajo que tiene la Empresa "Transportes Ochoa, S. A." en Madrid, así como a los que en lo sucesivo puedan crearse en dicha capital.

Art. 2.º *Ambito funcional y personal.* Las estipulaciones contenidas en este Convenio regirán y regularán, a partir del 1.º de abril de 1976, las relaciones laborales y económicas del personal de la Empresa en la Sucursal de Madrid, excluyéndose expresamente a la Sección de Conductores de Ruta por estar sujetos a otro Convenio de Empresa.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—La duración del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de su entrada en vigor, quedando automáticamente prorrogado de año en año por tácita reconducción, si con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Art. 4.º *Garantías.*—Las disposiciones contenidas en el presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas pactadas individualmente con la Empresa, que serán respetadas en cuanto excedan.

Art. 5.º Si el conjunto de los devengos a percibir por este Convenio resultara inferior al que pudiera producirse en el Convenio Provincial, se considerará anulado este Convenio pactado con la Empresa, para acogerse al Convenio Provincial en su totalidad.

Art. 6.º *Comisión Paritaria.*—Con el fin de resolver las dudas e interpretaciones que puedan surgir en la aplicación de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, compuesta por el Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, que actuará de Presidente; tres miembros de la Empresa designados por ella, y tres empleados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario el que lo es del Sindicato Provincial.

Esta Comisión actuará como órgano de interpretación y vigilancia de su aplicación, cuyas funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Vigilancia para cumplimiento de lo pactado.

c) Desarrollar cuantas actividades tiendan a la mayor eficacia práctica de lo convenido.

Art. 7.º *Denuncia.*—Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que pruebe no se cumple en los términos establecidos, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia y probado el incumplimiento.

Art. 8.º *Arbitraje.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, las partes se comprometen a someter sus diferencias al arbitraje que dicte la Comisión Paritaria. En caso de no existir acuerdo unánime, las posibles divergencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 9.º *Organización del trabajo.*—Ambas partes convienen en que la pro-

ductividad, tanto personal como la de los demás factores de la producción que intervienen en la Empresa, constituyen el medio fundamental para el logro de la elevación del nivel de vida.

Art. 10. La organización práctica del trabajo y la modificación, determinación o supresión de los trabajos y/o servicios son facultades exclusivas de la Dirección de la Empresa, directamente o a través de sus delegados. La Dirección o sus delegados podrán adoptar nuevos métodos de trabajo, valorar la tarea del personal, establecer y cambiar puestos de trabajo, siempre que no se perjudique al afectado en su formación profesional.

Art. 11. *Son facultades de la Empresa:*

a) La determinación y exigencias de los rendimientos mínimos exigibles.

b) La adjudicación de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento mínimo exigible.

c) La fijación de las normas de trabajo que garanticen la continuidad y regularidad de los trabajos y/o servicios.

d) Exigir la máxima atención, vigilancia, limpieza y puesta a punto del material, herramientas y útiles a su servicio.

e) La movilidad y redistribución del personal en la Empresa, de acuerdo con las necesidades de la producción y de los servicios.

f) La implantación de un sistema de remuneración por incentivo.

Art. 12. A efectos de incentivo, el rendimiento del personal se computará mensualmente, y se devengará por horas de presencia.

Art. 13. La actividad normal es la que desarrolla un operario medio, entrenado en su trabajo, consciente de su responsabilidad, pero sin el estímulo de una remuneración por incentivo. Este ritmo puede mantenerse fácilmente un día tras otro sin excesiva fatiga física y mental, y se caracteriza por la realización de un esfuerzo constante y razonable.

Art. 14. Como base para la consideración de actividad normal se tomará la señalada por los 100 puntos de la Comisión Nacional de Productividad.

Art. 15. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo para todo el personal será de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro semanales, si bien con arreglo a las disposiciones vigentes, a fin de atender casos de evidente necesidad, se prolongará la jornada de trabajo a los límites fijados legalmente.

Art. 16. *Salario.*—El salario base pactado en este Convenio es el que figura en el anexo número I del mismo.

Art. 17. *Antigüedad.*—Se satisfará a razón de dos bienes del 5 por 100 y cinco quinquenios del 10 por 100, calculados sobre el último salario base en vigor que venga percibiendo el trabajador.

Art. 18. *Horas extraordinarias.*—Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de la jornada legal ordinaria de trabajo o la que pudiera convenirse de común acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, y se abonarán al precio fijado en el anexo número II de este Convenio, para cada categoría profesional que en el mismo se indica.

Art. 19. *Vacaciones.*—Las vacaciones del personal se regirán por la siguiente tabla:

Al ingreso en la Empresa, veinticinco días naturales.

A los dos años de servicio cumplidos, veintiséis días naturales.

A los cuatro años de servicio cumplidos, veintisiete días naturales.

A los cinco años de servicio cumplidos, veintiocho días naturales.

A los seis años de servicio cumplidos, veintinueve días naturales.

A los siete años de servicio cumplidos o más, treinta días naturales.

Se abonarán en todo caso a razón del salario base y antigüedad.

Art. 20. *Gratificaciones extraordinarias.*—El personal afectado por el presente Convenio percibirá las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Gratificación de San Cristóbal.

b) Gratificación 18 de Julio.

c) Gratificación de Navidad.

d) Gratificación de beneficios.

Art. 21. El importe de la gratificación de San Cristóbal es el que se refleja en el anexo número III de este Convenio, para todo el personal que percibe la paga de

beneficios por el procedimiento del cálculo del 5 por 100 de los haberes recibidos. Ese importe se verá incrementado por el tanto por ciento que a cada trabajador le corresponda por antigüedad.

El resto del personal recibirá como paga de San Cristóbal la cantidad única para todas las categorías, sin ninguna otra incidencia ni ahora ni luego, de 1.500 pesetas.

El personal que no lleve un año de servicio en la Empresa percibirá la parte proporcional, y el que cause baja con anterioridad a esta festividad perderá el derecho a percibir importe alguno por tal concepto.

Art. 22. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad para el personal acogido a la modalidad del artículo 23, consistirán en veintidós días de salario base, incrementados en el tanto por ciento que a cada trabajador corresponda por antigüedad, más unos aumentos en días de retribución de acuerdo con las normas siguientes:

Un día más a los cuatro años de servicio ininterrumpido en la Empresa.

Dos días más a los siete años de servicio ininterrumpido en la Empresa.

Tres días más a los diez años de servicio ininterrumpido en la Empresa.

Cuatro días más a los doce o más años de servicio ininterrumpido en la Empresa.

El personal restante, y obligatoriamente el de nuevo ingreso, recibirá una gratificación por 18 de Julio y otra por Navidad, consistente cada una en una cantidad equivalente a treinta días de salario base más antigüedad. El personal que no lleve un año de servicio en la Empresa percibirá la parte proporcional, según corresponda a cada modalidad.

Art. 23. La gratificación de beneficios consistirá en una cantidad equivalente al 5 por 100 del total de ingresos obtenidos durante el año, computándose a tal fin los conceptos siguientes: Salario, antigüedad, horas extraordinarias, gratificaciones extraordinarias, vacaciones, incentivos, premio mantenimiento material móvil y todos los importes percibidos cargo Empresa en situaciones de incapacidad laboral transitoria por enfermedad y accidente. La cantidad resultante se incrementará en un 10 por 100 por cada cinco años de servicios ininterrumpidos en la Empresa, excepto cuando haya de practicar liquidaciones por baja en la Empresa.

Art. 24. La gratificación de beneficios consistirá, voluntariamente para aquel que lo desee, y obligatoriamente para los de nuevo ingreso, en una cantidad equivalente a treinta días de salario base más antigüedad.

Art. 25. *Premios.*—Con objeto de estimular a los conductores de plaza en lograr el mantenimiento, entretenimiento y limpieza de los vehículos a su cargo en condiciones óptimas, pese a la obligación que la vigente reglamentación les impone, se crea un premio cuyo importe no consiste en una cantidad fija, sino que queda determinado por una serie de factores que puedan alterar el premio inicial, según queda recogido en el anexo número IV.

Art. 26. *Régimen de incentivos.*—Para el personal de Recogida y Reparto, se tienen determinados unos tiempos, mediante el sistema de "cronometrajes", en función a todos los elementos de trabajo que componen estas tareas.

Tiempos de marcha: En función de la distancia a recorrer, sector de la ciudad por donde se efectúa el recorrido, clase de vehículo, etc.

Tiempos de entrega: En función del peso de cada entrega o recogida y el número de bultos de que las mismas se compongan.

Como quiera que estos "cronometrajes" están realizados en las circunstancias actuales de densidad de tráfico, prohibiciones de aparcamiento, etc., se convienen efectuar nuevos y sucesivos "cronometrajes" cada dos años o antes si existe alguna causa justificada que haya hecho variar las actuales circunstancias.

El rendimiento obtenido quedará determinado por el resultado de dividir el tiempo determinado para el trabajo por el tiempo invertido en el mismo.

Art. 27. El personal de Muelle percibirá un incentivo, según su categoría profesional, con arreglo a unos tiempos de

terminados para cada trabajo o cometido que realicen, tiempos que han sido obtenidos mediante el sistema de "muestras de trabajo".

Los tiempos han sido fijados con las actuales normas de trabajo establecidas, como asimismo con los útiles, herramientas, carretillas, grúas, etc., que en la actualidad se dispone, por lo que se conviene realizar nuevos y sucesivos "muestras de trabajo" cada dos años o antes si existiese alguna causa justificada que pueda modificar las actuales normas de trabajo.

El rendimiento obtenido quedará establecido por el resultado de dividir el tiempo señalado para cada trabajo por el tiempo invertido.

Cuando por circunstancias especiales el productor carezca de cometido y pase a la situación de retén, durante el tiempo transcurrido en esta circunstancia devengará un incentivo equivalente al 50 por 100 del rendimiento obtenido como promedio durante el mes.

En los casos en que los trabajadores pasen a realizar cualquier labor para la que no existan tiempos determinados, y por tanto, no se les pueda aplicar rendimiento, se les abonará el tiempo invertido en la misma razón de la media del rendimiento obtenido en los trabajos realizados durante el mes con tiempos determinados.

Al personal con categoría profesional de capataz, se le determinará el rendimiento por la media obtenida por los productores que hayan trabajado, a sus órdenes.

Art. 28. Se conviene que todo el personal de Recogida, Reparto y Muelle perciba como prima un mínimo de 2.000 pesetas mensuales, siempre que tenga cubierto en cómputo mensual la jornada legal ordinaria de trabajo y el rendimiento normal.

Como este incentivo se devenga por hora de presencia, cuando cualquier trabajador a causa de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente, licencias, etc., no llegue a cubrir en cómputo mensual la jornada legal ordinaria de trabajo, percibirá la parte proporcional a las horas trabajadas.

Art. 29. Para el personal administrativo, dadas las dificultades que encierra poder medir sus trabajos, el incentivo se determinará por el procedimiento de "Valoración de méritos", con el que se pretende esencialmente establecer el valor relativo de los méritos de cada empleado, en función de los factores seleccionados a tal efecto.

Con este sistema se trata en todo caso de determinar el mérito personal de cada empleado y no el valor de las tareas que realiza.

Los factores seleccionados para la valoración citada son doce, de los cuales diez se relacionan con el rendimiento y los dos restantes con la disciplina, respondiendo todos ellos a las denominaciones siguientes:

- De rendimiento.
  1. Grado de preparación profesional.
  2. Interés.
  3. Iniciativa.
  4. Espíritu de colaboración.
  5. Control y observación de las reglas de seguridad e higiene.
  6. Capacidad para asimilar nuevos métodos.
  7. Simultaneidad de tareas.
  8. Capacidad de organización.
  9. Respeto a los subordinados.
  10. Formación de los subordinados.
- De disciplina:
  1. Comportamiento en el trabajo.
  2. Asiduidad.

El coeficiente de cada empleado se obtiene sumando la puntuación de todos los factores sometidos a la valoración de méritos.

Art. 30. Todo el personal que se ve afectado por el régimen de incentivos, en cualquiera de sus sistemas, percibirá también la parte proporcional que le corresponda a su incentivo durante el disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias. Para calcularlo se obtendrá el precio por hora cobrado de incentivo durante los tres meses naturales inmediatos anteriores al disfrute de las vacaciones, dividiendo el total de las pesetas cobradas entre

las horas de presencia en el mencionado período de tiempo. El resultado obtenido en el cociente, que es el precio por hora de presencia, se multiplicará por el total de horas de los días laborables comprendidos en las vacaciones de cada trabajador, considerando en cada uno de estos días la jornada legal ordinaria de trabajo.

Art. 31. *Cláusula de revisión anual.* A partir del día 1.º de abril de 1977, inicio del segundo año de vigencia del Convenio, la tabla de salarios recogida en el anexo número I, el precio base de la hora extraordinaria que consta en el anexo II y el precio de la hora del régimen de incentivos, se verán incrementados automáticamente en el porcentaje que resulte de aplicar una mejora absoluta de tres puntos por encima del alza del costo de la vida, de acuerdo con los datos que publique oficialmente el Instituto Nacional de Estadística referido al año natural de 1976.

Art. 32. *Jubilación.*—Para todo el personal que llevando veinte años de servicio ininterrumpido en la Empresa, se jubile por edad, se establece una gratificación de acuerdo con las normas siguientes:

- Si se jubila a los sesenta años: 15.000 pesetas.
- Si se jubila a los sesenta y un años: 13.000 pesetas.
- Si se jubila a los sesenta y dos años: 11.000 pesetas.
- Si se jubila a los sesenta y tres años: 9.000 pesetas.
- Si se jubila a los sesenta y cuatro años: 7.000 pesetas.
- Si se jubila a los sesenta y cinco años: 5.000 pesetas.

Una vez transcurridos treinta días naturales del cumplimiento de las edades indicadas, se perderá el derecho a la gratificación de su escala correspondiente,

pudiendo acogerse a la siguiente de inferior cuantía, siempre que se cumpla lo pactado dentro del plazo previsto.

Art. 33. *Otras mejoras.*—A todo el personal de la Sección de Movimiento que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente, la Empresa le completará voluntariamente y a su exclusivo cargo hasta el 90 por 100 de los devengos que le corresponda percibir legalmente.

Art. 34. Para los conductores de plaza se crea la caja de asistencia denominada "Fondo ayuda a conductores", al que pueden pertenecer voluntariamente todos los conductores de la Empresa que lo deseen, con aportaciones de ésta y de los trabajadores, siendo administrado su capital por el Jurado de Empresa de la casa central de Zaragoza y distribuidos sus fondos de acuerdo con las normas establecidas al efecto.

Art. 35. *Absorciones.*—Los aumentos voluntarios concedidos por la Empresa tendrán carácter de absorbibles por cualquier futuro aumento de las retribuciones del trabajo, cualquiera que sea su concepto y cuantía, siempre que el total de la remuneración que corresponda percibir sea inferior al que realmente perciba el trabajador.

Art. 36. *Normas supletorias.*—Lo no previsto en el presente Convenio se regulará por el Convenio Colectivo Provincial de Madrid y, en su caso, por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Art. 37. *Repercusión en los precios de los servicios.*—Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las mejoras pactadas en este Convenio no tendrán repercusión en el precio de los servicios prestados por la Empresa.

Anexo número I

TABLA SALARIAL		
Categoría	Salario diario	Salario mensual
Director	1.020	30.600
Subdirector	734	22.020
Jefe sección		
Jefe negociado	715	21.450
Jefe ventas		
Jefe equipo taller		
Encargado almacén agencia	654	19.620
Oficial 1.ª administración	604	18.120
Oficial 1.ª taller		
Oficial 2.ª administración	543	16.290
Oficial 2.ª mecánico		
Capataz	531	15.930
Secretaria		
Auxiliar administración	481	14.430
Telefonista		
Conductor plaza	488	14.640
Oficial 2.ª carpintero		
Cobrador facturas		
Mozo especializado	469	14.070
Mozo taller		
Vigilante nocturno		
Auxiliar almacén agencia		
Ordenanza	451	13.530
Vigilante diurno		
Mozo ordinario		
Aspirante administración 16-17 años	389	11.670
Aprendiz taller 3.ª-4.ª año		
Aspirante administración 14-15 años	346	10.380
Aprendiz taller 1.ª-2.ª año		
Limpiadora	413	12.390

Anexo número II

PRECIO POR HORA EXTRAORDINARIA	
Categoría	Precio base hora extra.
Vigilante	108
Mozo ordinario	
Mozo especializado	
Auxiliar almacén	112
Capataz	
Mozo taller	

Categoría	Precio base hora extra.
Conductor plaza	117
Oficial 2.ª mecánico	

Estos precios son únicos para todas y cada una de las horas extraordinarias que se realicen. Y los mismos se verán incrementados en el porcentaje de antigüedad que en cada caso corresponda.

Anexo número III

GRATIFICACION SAN CRISTOBAL

Categoría	Importe
Director	1.000
Subdirector	
Jefe sección	
Jefe negociado	670
Jefe ventas	
Jefe equipo taller	625
Oficial 1.ª administración.	
Oficial 1.ª taller	585
Secretaria	
Oficial 2.ª administración.	450
Encargado almacén agencia.	
Oficial 2.ª taller	420
Capataz	385
Conductor plaza	370
Auxiliar administración	
Telefonista	350
Cobrador facturas	
Auxiliar almacén agencia	
Mozo especializado	
Mozo taller	320
Vigilante nocturno	
Ordenanza	
Vigilante diurno	
Mozo ordinario	300
Limpiadora	
Aspirante administración de 16-17 años	210
Aprendiz taller 3.ª-4.ª año	
Aspirante administración de 14-15 años	125
Aprendiz taller 1.ª-2.ª año.	

Anexo número IV

PREMIO MANTENIMIENTO MATERIAL MOVIL CONDUCTORES PLAZA

	Ptas./mes
Conductores que no hayan tenido accidente alguno durante el mes	700
Con un accidente o más al mes, imputable o no al conductor.	400
Además, las percepciones antes indicadas están condicionadas a que a la hora marcada para comenzar la jornada de trabajo haya realizado el conductor la revisión diaria del vehículo y la observancia de las normas de mantenimiento que ya conocen los conductores de plaza, de forma que:	
Por cada falta cometida en las revisiones diarias, se les descontará del premio	25
Por cada falta cometida en las revisiones semanales, se les descontará del premio	50

(G. C.—9.536)

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Habiendo sufrido extravío en esta Dirección General las carpetas de Deuda Amortizable al 3,5 por 100 de la emisión de octubre de 1942, serie A, números 1.844.311/32; serie B, número 210.792, y serie C, números 170.836 a 170.841, que fueron emitidas en factura de canje número 1.986, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se previene que de no ser habidas y presentadas en este Centro directivo las expresadas carpetas serán declaradas nulas y sin ningún valor una vez transcurrido el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el expediente de extravío número 5.328 de la Sección de Liquidación.

(G. C.—10.320)

**JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD**

MADRID  
Sección Farmacia

RELACION QUE SE CITA

Para conocimiento de los laboratorios que a continuación se relacionan, se hace público que la Dirección General de Sanidad ha decidido anular los siguientes:

Número laboratorio.—Nombre laboratorio.—Domicilio

2.439.—Danone.—Luchana, 27, Madrid.

2.537.—González de Rivera.—Tralfalgar, 13, Madrid.

2.391.—Granja Poch, S. A.—Moratines, 33, Madrid.

2.555.—Industriales Farmacéuticos Españoles.—Urumea, 6 (colonia El Viso), Madrid.

2.552.—Industrias Sanitarias.—Fuencarral, 3, Madrid.

1.934.—Productos España, S. A.—Floridablanca, 3, Madrid.

2.961.—Shimark.—Paseo Imperial, número 39, Madrid.

589.—Ricardo Labiaga.—Avenida de Reina Victoria, 1, Madrid.

Lo que se comunica con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra esta anulación en el plazo de treinta días hábiles.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Jefe provincial de Sanidad (Firmado).  
(G. C.—10.326)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 507.050 de entrada y 10.108 de registro, correspondiente a 6 de febrero de 1967, constituido por el "Banco Ibérico", en garantía de "Constructora Internacional, S. A.", en valores, por un nominal de 75.000 pesetas. (Ref.: 3.556/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Administrador (Firmado).  
(A.—5.554)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 104.378 y 104.381 de registro, correspondientes a 25 de enero de 1974 ambos, constituidos por "Ivarte, S. A.", en metálico, sin interés, por unos importes de 114.696 y 30.271 pesetas, respectivamente. (Ref.: 2.730/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, que dando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Administrador (Firmado).  
(A.—5.572)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 14 de enero de 1977, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda subasta pública para la venta de las ropas, muebles y demás enseres procedentes de la herencia abintestato a favor del Estado por fallecimiento de doña Alejandra Alises Rodríguez, según pliego de

condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, edificios números 6 y 8 de la calle de Montalbán.

Tipo de licitación: 9.555 pesetas.  
Depósito para tomar parte en la subasta: 1.911 pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—10.324) (O.—7.747)

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE CITACION A VALORACION

Desconociéndose el actual paradero de Luis Ortega Pérez y José Antonio Chacón Cantabella, con últimos domicilios conocidos eran en la calle de Narciso Serra, número 2, de Madrid, y Zaradona, número 31, de Murcia, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 28 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente núm. 254/76, en el que figuran como presuntos inculpa-

dos. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, a 6 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal (Firmado).  
(G. C.—10.357)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO**

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Centro, de esta capital (Madera, 1, segundo derecha. Madrid-13).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruye expedientes por certificaciones de descubierto contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no ha sido posible llevar a efecto requerimientos ni notificación alguna por resultar de domicilios ignorados, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación vigente, se ha dictado la siguiente providencia, acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, de los deudores, a sus herederos, causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionada, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria, bien entendido que transcurrido los ocho días de plazo indicado sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a las disposiciones vigentes, previa declaración de rebeldía de los siguientes:

Los deudores son

Julio Szmolarik Meyer.—Fernando VI, número 13.

Julio Szmolarik Meyer.—Fernando VI, número 13.

Hijos de Catarineu Cia.—Fuencarral, 2.

Gariacielo Connie.—Hileras, 4.

S. A. Proyectos Instalaciones.—Hortaleza, 108.

Pomasa, S. A.—Jacometrezo, 17.

Cerjaus, S. A.—José Antonio, 11.

Pedro M. Heras Barbero, C. B.—José Antonio, 46.

Viajes Sae Pier Bunetti.—José Antonio, 47.

Briseis, S. A.—Sagasta, 4.

Hijos de Catarineu.—Caroli, 2 (Aravaca).

Hijos de Honorio Riesgo.—Peligros, 1.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento general, a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—14.789)

**AYUNTAMIENTOS**

ALCORCON

Doña María Teodora Santos García solicita autorización para instalar academia de corte y confección en calle Cisneros, número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.387) (O.—7.814)

GUADARRAMA

Doña Mercedes Olañeta Lafuente solicita autorización para instalar comercio de venta al por menor de confección y artículos de regalo, en general, en la calle del Doctor Palanca, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.  
(G. C.—10.388) (O.—7.815)

MOSTOLES

Doña Concepción Andrés Serrano solicita autorización para la apertura de un bar sito en la calle Montero, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.389) (O.—7.816)

Don Rafael Calvo Escribano solicita autorización para la apertura de un bar en la calle Pintor Picasso, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.390) (O.—7.817)

Doña María Teresa García Jorge solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos en la calle Dos de Mayo, sin número, edificio Sagitario.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.391) (O.—7.818)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Sofio Santiago Hernández del Teso ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta, en Cáceres, número 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.392) (O.—7.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Lorenza San Almandanz ha solicitado licencia para instalar un bar de primera especial A, en Cáceres, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.393) (O.—7.820)

ALCALA DE HENARES

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), vacantes en la plantilla de Funcionarios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), con arreglo a lo siguiente:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), pertenecientes al grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, subgrupo Técnicos, clase Técnicos Medios de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

a) Ser español.  
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de cincuenta años, sin haber cumplido cincuenta).

El exceso de límite máximo de edad señalado anteriormente no afectará para el ingreso en uno de los supuestos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial).

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o en causa de incompatibilidad.

g) No haber sido separado de ningún cuerpo del Estado u organismo dependiente del mismo, servicios autónomos, provincia o municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación municipal, que presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompaña-

fiadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece para la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del vigente Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado de Escuela Universitaria afín a la plaza del concurso-oposición.

Un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales.

Un Ingeniero Industrial al servicio de la Corporación municipal.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante sorteo, publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado. Del mismo modo, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en dichos "boletines" el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse dicho ejercicio.

Sexta. Desarrollo del concurso-oposición.—El desarrollo del concurso-oposición será el siguiente:

6.1. Fase de oposición.—Consistirá en desarrollar, oralmente, durante el plazo máximo de diez y quince minutos, respectivamente, un tema de cada uno de los grupos 1.º y 2.º, elegidos por sorteo, según los siguientes cuestionarios:

Grupo primero.

1. Leyes Fundamentales: enumeración y breve resumen general del contenido de cada una de ellas.

2. La Administración Local.—Diputaciones Provinciales: organización y funciones.—Ayuntamiento: organización y funciones.

3. Organización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).

4. La competencia municipal. Obligaciones mínimas municipales.

5. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales: pliego de condiciones.

6. Organización de los Servicios Industriales.

Grupo segundo.

7. La energía.— Fuentes de energía utilizables y las que tendrán mayor aplicación en un futuro.

8. Los recipientes a presión.—Generadores de vapor y elementos que comprenden su instalación.

9. Centro de transformación, sus principales características y elementos que lo componen.

10. Aire acondicionado.—Datos necesarios para un estudio de cálculo.

11. Alumbrado público.—Datos necesarios para un estudio de cálculo.

12. Distintas clases de empresas y sus características.

13. La organización científica del trabajo y su repercusión en la industria.

14. Principio de la organización lineal-funcional.

15. Mecanización, automatización y automación.

16. Descripción somera de mantenimiento y de la organización de sus talleres.

17. Nociones del Reglamento de Utilización de Productos Petrolíferos.

18. Nociones del Reglamento Electrotécnico de Alta y Baja Tensión.

19. Nociones del Reglamento de Aparatos Elevadores.

20. Orden de normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados.

6.1.1. Calificación de la fase de oposición.— En la fase de oposición, cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, los temas del grupo primero, e igualmente con cero (0) a diez (10) puntos los del segundo.

La puntuación del tema de cada grupo será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y número de asistentes en éste. Sumando las de los dos temas se obtendrá la puntuación parcial de la fase de oposición para cada candidato, no pudiendo ser esta puntuación superior a veinte (20) puntos, ni inferior a diez (10) puntos. Los que la tengan inferior quedarán eliminados.

Sólo podrán tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes que hubiesen superado la oposición, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

6.2. Fase de concurso.—Teniendo en cuenta que se considera de destacada importancia la especialización de las funciones encomendadas a los Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales, que desempeñen las plazas objeto del presente concurso-oposición, la fase del concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

6.2.1. Méritos.

A) Preferente.

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Ayuntamiento con población igual o superior a la de Alcalá de Henares.

B) La especialización en las funciones, que se acreditará justificando la redacción de proyectos y/o dirección de obras correspondientes, de nueva realización, renovación o reforma, en alumbrado público municipal, así como también en edificios, dependencias e instalaciones municipales, en cualquiera de los sistemas utilizados.

B.b) Valoración:

Conjunta por trabajos de esta naturaleza, hasta dos (2) puntos.

C) Valorados:

a) Por tener experiencia en puestos de mando con categoría de Jefe de Servicio, en trabajos de Oficina Técnica y redacción de proyectos o en trabajos de mantenimiento, conservación y control.—Se valora hasta un (1) punto.

b) Por acreditar realización de nuevo alumbrado público o reformas del mismo en vías públicas municipales.—Se valorará hasta un (1) punto.

c) Por acreditar haber tenido a su cargo entretenimiento y conservación del alumbrado público municipal.—Se valorará hasta medio punto.

d) Por instalación, reparación y conservación del alumbrado en centro o dependencias municipales o afectas a la Administración municipal.—Se valorará hasta un (1) punto.

Las puntuaciones asignadas a redacción de proyecto y dirección de las obras correspondientes, así como en la colaboración de redacción de proyectos sobre la

dirección de las obras consiguientes, se efectuarán por separado.

e) La asistencia a cursos de perfeccionamiento, jornadas, seminarios, reuniones y actividades formativas en general relacionadas con la Administración Local, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local.—Se valoran en un (1) punto.

f) Cualquier otro mérito que no figurando entre los anteriores, acreditado documentalmente, demuestre mayor formación e idoneidad para el desempeño de la plaza cuya provisión se trata.—Se valorará como máximo en un (1) punto.

6.2.2. La calificación del concurso se hará en la forma siguiente:

Entre los aprobados en la oposición tendrá derecho a figurar en la propuesta del Tribunal aquel opositor en quien concurriera el mérito preferente señalado en el apartado a), si concurriera en dos o más oposiciones, aquel en quien concurra, además, el mérito preferente señalado en el apartado b) y si fueren varios en los que concurriera ambos méritos, entonces se procederá a aplicar los valorados que figuran en estas bases.

En la misma forma se procederá cuando en ninguno de los opositores concurriera ningún mérito preferente. La propuesta del Tribunal se formulará a favor de aquel opositor que, reunidas la puntuación de la oposición y del concurso, obtenga una mayor suma.

Séptima. Publicación de la lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

7.1. Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará los nombres de los dos aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones y elevará a la Comisión municipal permanente la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los mismos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que figuren a continuación de los propuestos, a los efectos determinados en el núm. 2 del artículo undécimo de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

7.2. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Octava. Presentación de documentos. Los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal habrán de presentar ante la Comisión municipal permanente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican, con la advertencia de que de no efectuarlo dentro del término, salvo los casos de fuerza mayor no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

a') Certificado que acredite, en su caso, el estar comprendido en todos o algunos de los extremos a que se refiere el segundo párrafo de la letra b) de la base segunda.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) El título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

f) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

h) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.—La Comisión municipal permanente en el plazo de un (1) mes, a contar de la fecha de presentación por parte de los interesados de los documentos, acordará los nombramientos, en propiedad, de los aspirantes propuestos.

9.1. En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal, para ocupar plaza objeto de esta convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la base anterior y salvo el caso de fuerza mayor, la Comisión municipal permanente requerirá por el orden de prelación establecido por el Tribunal clasificador, al que habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Décima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Undécima. El cargo de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial) de este Ayuntamiento, será incompatible con el ejercicio profesional libre dentro del término municipal de Alcalá de Henares.

En consonancia con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el Ayuntamiento se reserva, si lo estima conveniente, aplicar las incompatibilidades dispuestas en el artículo 5.º núm. 2 del mencionado Decreto.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Alcalá de Henares, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.397) (O.—7.822)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del procedimiento artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aguilar Galiana, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra doña Adela de la Mora Hidalgo, con el número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis-J, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda número 4 en la primera planta alta del edificio "Madrid", sito en el Polígono Tercero de Actuación de la playa de San Juan, de Alicante, destinada a vivienda unifamiliar, tipo B. Mide

46 metros siete decímetros cuadrados de superficie. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo, comedor-estar y dos dormitorios. Tiene una terraza de seis metros 60 decímetros cuadrados para su uso exclusivo. No tiene anejo alguno en el inmueble. Linda: derecha, entrando, desde el pasillo posterior del edificio, con vivienda número 5 de esta planta; izquierda, con la número 3, y espalda o fondo, con vuelo del terreno común. Cuota, 0,7795 por 100 en todos los elementos, pertenencias y servicios comunes. En gastos de escaleras y ascensores y su conservación y reparación, cuota 0,8791 por 100. Tomo 2.200, folio 209, finca 27.786, primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercer piso, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.556)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veinte de mil novecientos setenta y dos-J, procedente del suprimido Juzgado de igual clase número treinta y tres de la misma, instados por el "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Juana Paulina Auriol de los Riscos, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, los bienes que después se dirán; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el próximo día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

En Casarabonela (Málaga).—Cortijo nombrado de la "Atalaya" y una casa en la plaza de la Constitución, número 1.—Finca primera de la demanda, primera de la escritura de préstamo.—1.º Un cortijo nombrado de la "Atalaya", situado al partido de la dehesa de "Ballatula y Blanca", término municipal de la villa de Casarabonela, de 397 fanegas de cabida, equi-

valentes a 238 hectáreas 20 áreas de tierra de pan sembrar, de riego y pastos, dentro del que, y formando parte integrante del mismo, con las tierras del que linda por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa-rancho de teja que ocupa una extensión superficial como de 200 metros cuadrados, distribuidos en corral con fuente de agua potable propias, dos cuadras, una de ellas con cámara, gallinero, tinado, pajar, cocina con dos cuartos y tres cámaras. También existe en dicho cortijo, dentro de sus tierras y formando parte integrante del mismo, una alberca en donde se recogen las aguas con que se fertilizan sus tierras de regadío; una era empedrada y un corral de mampostería para encerrar cabras, todo en las inmediaciones de la casa principal del mismo. Esta finca se halla atravesada en gran parte y en dirección de Saliente a Poniente, por el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a la ciudad de Ronda, y la totalidad del mismo linda por Saliente con tierras de Juan Palomeque Duarte, Antonio de Vara Espildora y otros de esta testamentaría; por Mediodía, con tierras de esta testamentaría, que fueron de Cristóbal Trujillo Gallego, las de Leonor Trujillo Gallego y las que pertenecieron a don Francisco José González Florido; por el Poniente, con finca de Francisco González Vera y el arroyo de las Doncellas, y por Norte, con el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a las fincas del partido de Turón y a la villa de Cañete.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alora, al tomo 537, libro 58 de Casarabonela, folio 228, finca 1.404, inscripción octava.

Finca segunda de la demanda y de la escritura de préstamo.—Una casa situada en la villa de Casarabonela y su plaza de la Constitución, demarcada con el número 1 de gobierno, que mide una superficie de unos 150 metros cuadrados, distribuidos en el portal con dos salas, cocina, patio, cocineta, corral con cuadra, tres salas altas y cámara; que linda: por la derecha, entrando, con casa de doña María Antonia García y García, hoy de sus herederos; por la izquierda, con la calle de Chorreras y la casa de los herederos de la citada doña María Antonia García y García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora la hipoteca a favor del Banco, en el tomo 577, libro 29 de Casarabonela, folio 149 vuelto, finca 1.403, inscripción cuarta.

Las expresadas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones.

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas para la primera finca y el de setenta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado que corresponda de Málaga, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no se conozca el resultado de la misma, y quedando asimismo los títulos suplidos por certificación del Registro a disposición de los que quieran tomar parte, en la Secretaría de este Juz-

gado hasta la fecha en que se celebre en este Juzgado y en el de Málaga.

#### Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.570)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Miguel Gómez de Frutos, domiciliado en calle Marqués de la Valdivia, número dos, Alcobendas (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien:

Un vehículo marca "Citroën", de 2 HP, matrícula M-8273-U. Valorado en setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.566)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino, contra don Angel García Entero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta por primera vez en pública subasta el siguiente bien:

Un coche marca "Seat", modelo 124-D-1.430, matrícula M-3076-BC. Valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de ciento sesenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

mado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.605)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil ciento uno de mil novecientos setenta y cinco, tramitados a instancia de "Resinas y Poliésteres, Sociedad Anónima", contra don Manuel Jiménez Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Pieza de tierra llamada "Peñas", partido de la Romera, término de la Roda de Andalucía, de cabida 25 hectáreas, 48 áreas y 47 centiáreas, sin respecto a medida y seis centiáreas, poblada de olivos; que linda: al Norte, de doña María Teresa Benavides Chacón; Sur, de Manuel Salazar, Francisco Espejo, Miguel Aguilar y Juan Pérez; Este, de María Teresa Benavides Chacón, y Oeste, el arroyo del Chaparral. Inscrita al libro 93 de la Roda de Andalucía, folio 141 vuelto, finca número 4.436 duplicado, inscripción 10.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veintisiete de enero del próximo año mil novecientos setenta y siete, a las once horas; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación.

Haciéndose constar que el precio de tasación de la finca antes descrita es de seis millones quinientas mil pesetas en la que ha sido tasada judicial y pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Dicha finca sale a subasta a petición de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de expresada finca.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Victoriano Herce Quemada, El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—5.555)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Compañía General de Telefonía y Electrónica, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Antonio Arribas Moya, sobre reclamación de setenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, para lo que sin perjuicio de liquidación han sido calculadas en otras veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y

con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

- Un televisor "Danubio Azul", de 24 pulgadas, número 19.477.
- Una lavadora "Otsein", GL-90, número 5.864.
- Una lavadora "Bru", Super A-20, número 250-74-004.
- Una campana extractora de humos, "Mepansa", tipo 6.030 AUU-60.
- Una cocina de gas, a tres fuegos y horno, marca "Flaper".
- Una cocina de gas con tres fuegos y horno y botella incorporada, marca "Flaper".
- Un frigorífico marca "Colmatti", de 230 litros, dedicado a uso particular.
- Un televisor de 19 pulgadas, dedicado a uso particular.
- Un automóvil marca "Renault", 4-L.S., matrícula AB-36.670.

Todos los bienes anteriormente relacionados han sido tasados judicial y pecuniariamente en la cantidad de ciento dos mil seiscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día primero de febrero del próximo año mil novecientos setenta y siete, a las once horas; y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento del precio de tasación por el que los bienes relacionados salen a subasta; y

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y con el fin de que este edicto sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. (A.—5.562)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares, contra don Rafael Buendía Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, los bienes que luego se dirán: para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas treinta y cuatro mil novecientas once pesetas; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores han de abonar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; que puede hacerse el remate a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca y las certificaciones del Registro se hallan en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso séptimo letra A de la casa en esta capital, señalada con el número de la calle Víctor Pradera. Se halla en la planta octava, última del edificio. Tiene su entrada frente a la escalera, a la derecha del hueco del montacargas; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cuarto de baño, cocina, despensa, cuarto de aseo del servicio y una terraza. Ocupa una superficie de 140,63 metros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con la meseta de la escalera, el hueco del montacargas y patio de luces, derecho e izquierdo del teatro, digo, del testero, a la que tiene el primero dos huecos y el segundo tres; a la derecha, con piso séptimo B, hueco del montacargas y meseta de la escalera; a la izquierda, con patio derecha de testero, al que tiene tres huecos, y resto de la finca de la que segregó el solar del inmueble, y por su fondo, con dicho patio, al que tiene otros dos huecos, y plaza en proyecto, a la que dan otros dos huecos y la terraza. Es inherente a la propiedad del piso el cuarto trastero número 25, situado en la planta baja. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 3,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 525, folio 230, finca número 9.663.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—5.568)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número mil quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de "Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Angel Montero López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán: para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, ascendente a la cantidad de un millón quinientas treinta mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 2, de planta décimo-tercera del edificio en Madrid, antes Fuen-carral, denominado "Torre Virgen de Valverde", en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de 69 metros cuadrados, de los cuales seis metros 39 decímetros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrada, con un pasillo de acceso a la vivienda y vivienda número 3; izquierda, entrando, con vuelo sobre espacio libre de solar sobre parte del cual se ha construido el edificio; derecha, entrando, con la vivienda número 1, y fondo,

en línea quebrada, con vuelo sobre la mencionada zona destinada a aparcamiento. Se encuentra inscrita al tomo 658, folio 173, finca número 3.776.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—5.598)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos a instancia de "Ventauto, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares, contra don Francisco Alvarez Rielves, con el número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán: para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que los licitadores deberán abonar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y que puede hacerse el remate a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-8623-AH.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—5.565)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos noventa de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábanos, contra don Pedro Juan Antonio Diego Gómez, sobre reclamación de cuarenta y tres mil novecientas seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Fuente de Espina, diez, noveno D, y que son los siguientes:

- Un tresillo con dos sillones en skay color marrón.
- Una mesa-libro.
- Un taquillón.
- Otro taquillón más pequeño.
- Un televisor marca "Sylvania".
- Un frigorífico marca "Kelvinator".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviem-

bre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez.

(A.—5.596)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Manuel Alonso Sánchez, propietario de "Instalaciones Manuel Alonso", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-7187-H. Dicho vehículo se encuentra depositado en el demandado, domiciliado en esta capital, Juan Español, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.599)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor González Valderrábano, en nombre de "Sefisa Leasing, S. A.", contra don Enrique López Ferreiro, se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, los siguientes bienes:

Un aparato eléctrico de onda corta, marca "Menéndez", para sesiones de onda corta.

Un aspirador de quirófano marca "Millas", con manómetro y frasco recolector.

Un aparato Zisnapor, bisturí eléctrico marca "Millas", con mesa de cuatro patas, metálico y de ruedas.

Un aparato eléctrico para cuatra, portátil, marca "Sublay".

Un aparato de reanimación infantil, compuesto de lámpara infrarrojo y una de cuatro patas metálicas y calor central, marca "María".

Una lámpara lupa, modelo portátil, marca "Lupela".

Un torno completo para callista, de importación.

Una lámpara de hendidura para farmacología, marca "W.E.R.A.H.N.", de importación alemana.

Una lámpara de cuarzo, de pie, de 700 V., de la casa "Kölster" (despegada en parte el foco).

Un aspirador para quirófano, con dos frasen, modelo Reanink.

Una mesa de reconocimiento, modelo Eupeka, con dos planos de acero inoxidable.

Una mesa de reconocimiento y reanimación de enfermo, con ruedas, tapizada en skay negro.

Otro aparato, bisturí eléctrico marca "Millas", con patas metálicas y ruedas.

Una báscula hasta 150 kilogramos, con tabla metálica, marca "Agi-Imsa".

Una mesa de reconocimiento y masaje, con cabecero graduable de altura, de tubo y forrado de plástico blanco.

Un aparato o silla de otorrino, sin pie, de bomba, tipo nacional.

Un sillón donantes de sangre, de skay granate.

Un peso "Bebés", de hasta 15 kilogramos.

Un megoscopio marca "Orbosi", de tres placas, con soporte pie rodable.

Un carro porta-biberones eléctrico.

Dos cajas de acero inoxidable para guantes, de 0,30 por 0,15 por 0,14 metros.

Una caja para guantes de acero inoxidable, de 0,25 por 0,15 por 0,14.

Otra caja instrumental de acero inoxidable, de 0,21 por 0,09 por 0,04.

Dos cajas para instrumental de acero inoxidable, de 0,19 por 0,10 por 0,05 metros.

Otra caja para instrumental de acero inoxidable, de 0,18 por 0,08 por 0,03 metros.

Una caja para instrumentos de acero inoxidable, de 0,25 por 0,12 por 0,02 metros.

Un rectoscopio de importación alemana, de tres tubos, marca "Sass-Wohlf".

Sesenta y seis piezas de instrumental de pinzas con cremalleras en gran parte.

Un reanimador para niños recién nacidos.

Otro igual que el anterior, marca "Haopdy".

Un banco de cuadrícel, de una plaza, marca "Canisal", con polea.

Otra mesa de reconocimiento médico, de dos placas de acero inoxidable.

Otra mesa desnuda-bebés, de tres cuerpos, con cajonera en la parte inferior.

Un sillón de otorrino, en acero inoxidable y forrado en skay blanco.

Una báscula marca "Atlántica", de hasta 150 kilogramos, número 36.635.

Una mesa de reconocimiento con tubo hueco y forrada en skay.

Un armario metálico de un cuerpo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez nuevamente sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de ochenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.603)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil trescientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de "Serven, S. A.", contra doña Francisca García Robledillo, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Los derechos que correspondan a la parte demandada en el contrato privado de compraventa del piso sexto número 4 de la casa número 38 de la calle de Sánchez Barcáiztegui, de esta capital, suscrito con la entidad "Tecten, S. A."

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que salen a subasta en la suma de novecientas cincuenta mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.604)

### Juzgados Municipales

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal del número doce don Jaime Arias García, en los autos de juicio de cognición número tres de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don Leonides Merino Palacios, en nombre de "Covadonga, S. A. de Seguros", contra don Emiliano Castellanos García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que han sido tasados, digo, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, es decir, en la suma de novecientas mil pesetas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

"Finca urbana en la población de Valmojado y en su calle de Héroes del Alcázar, número veinticinco. Consta de dos viviendas de renta limitada subvencionadas, una en la planta baja y otra en la alta. La vivienda de planta baja tiene las siguientes dependencias: un zaguán de entrada, portal de donde parte la escalera para el piso alto, vestíbulo, comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y cuarto de baño, ocupando una extensión superficial de ciento cincuenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo su entrada por el zaguán. Y la vivienda de la planta alta consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño y terraza, y ocupa una extensión de ciento treinta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros la vivienda y dieciséis metros ochenta y ocho decímetros la terraza. Tiene patio y solar cuatrocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, con la dicha calle; derecha, entrando, con María Castellanos; izquierda, Manuel Castellanos, y espalda, Jesús Martín Varés.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, en el tomo mil sesenta, libro diecinueve de Valmojado, folios cuarenta y uno, su vuelta y cuarenta y dos, finca número mil quinientos noventa y ocho, inscripciones primera, segunda y tercera".

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día doce de febrero del próximo año mil novecientos setenta y siete, a las doce horas, y deberá celebrarse doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, y en el Juzgado de Illescas (Toledo), haciéndose saber a los licitadores:

##### Primero

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

##### Tercero

Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se encuentra en la Secretaría del Juzgado municipal número doce de Madrid, para que puedan examinarse por quienes deseen tomar parte en la misma; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningunos otros.

Para el anuncio de la subasta se libra el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.495)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Fidemer, S. A.", contra don Antonio Franco González, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de ciento cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil marca "Simca" 1.200, matrícula M-6238-AD.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, el día veintinueve de enero próximo, a las doce de la mañana, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete; advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Dr. Torremocha García.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.443)

#### JUZGADO NUMERO 28

##### EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "I. M. E. C. A., S. A.", contra doña María del Carmen Rosario Zabalbeascoa Larrañaga, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la referida demandada, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones

##### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el día once de enero de mil novecientos setenta y siete, a las doce horas.

##### Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en lugar destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

##### Bienes objeto de subasta y su tasación

Un aparato de televisor marca "Fercu" de 19 pulgadas.—Una lavadora automática marca "Edesa".—Un frigorífico marca "Aspes", de 550 litros de capacidad.—Un fregaplatos marca "Bru".

Todo ello valorado en treinta y dos mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña María del Carmen Rosario Zabalbeascoa Larrañaga, domiciliada en la calle del General Fan-

jul, número noventa y uno, piso quinto, letra C, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.489)

#### JUZGADO NUMERO 33

##### EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número veintiuno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Carlos y don Alfonso Romero y González de Peredo, representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Luis García Sánchez, sobre reclamación de cantidad (nueve mil pesetas), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que consistieron en:

Tres pesos o balanzas marcas "Mobba" de diez kilos de fuerza, número 33.297; otra, marca "Letteres", hasta cinco kilos de fuerza, número 3.536, y otra, marca "Miloga", hasta cinco kilogramos.

Una máquina picadora de carne, número 5.532, eléctrica.

Una caja registradora marca "Jacua", eléctrica.

Una cortadora de embutidos, eléctrica, "Braher", sin número visible.

Tres mostradores frigoríficos marca "Rochina".

Los cuales fueron tasados pericialmente en la suma de ciento noventa y ocho mil pesetas, encontrándose depositados en don Pablo Martín Alonso, con domicilio en la calle de Federico Gutiérrez, número cuarenta y dos.

Habiéndose acordado para el acto del remate el día diez de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres (Moratalaz), bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

##### Tercera

En los remates de bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.453)

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

#### ALICANTE

Relación del personal que durante el año de 1977 cumple los diecinueve años de edad, naturales de la provincia de Madrid, que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligados a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Luis M. Martín Ubeda, hijo de Jesús y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 9-1-1958.

Alicante, 29 de noviembre de 1976.—El Comandante Militar de Marina (Firmado).

(G. C.—10.148)

(B.—4.602)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62